



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOMBELA

Visto lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, que dispone la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrán hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente, por el presente resuelvo:

Primero: La instalación y uso de dos videocámaras con capacidad de reproducción de imágenes para el control de la vigilancia y disciplina del tráfico, sujeta a las estrictas condiciones fijadas por la disposición adicional única del Real Decreto 596/1999. Dicha vigilancia se extenderá a las siguientes ubicaciones:

–Cámara 1 ubicación: Travesía de la carretera CM-5005 pk 9,1 (avenida de Toledo).

–Cámara 2 ubicación: Travesía de la carretera CM-5005 pk 10 (avenida de Toledo).

Segundo: Creación de ficheros. Se modifica el fichero de datos de carácter personal de "Videovigilancia tráfico local" incluyendo las cámaras citadas.

Tercero: Medidas de seguridad. La custodia, conservación y destrucción, en su caso, de las imágenes captadas por las cámaras y que se integran en los ficheros automatizados que por el presente acuerdo se crean, cumplen las medidas de seguridad y exigencias establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, al tiempo que el órgano encargado de la custodia y de las resoluciones de las solicitudes de acceso y cancelación será el propio Ayuntamiento.

Cuarto: Publicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 196 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ordena que el presente acuerdo sea publicado en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Quinto: Comuníquese esta resolución a la Agencia Española de Protección de Datos.

Sexto: Entrada en vigor. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Séptimo: Dese cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Nombela, 22 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Carlos Gutiérrez Prieto.

N.º I.-5828